



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de junio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS allegó solicitud de terminación por pago total. Va para lo que estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION No.880
Rad. No.76.109.40.03.005.2015-00100-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Banco WWB S.A.
Demandadas: Ana Elsa Colorado Ramos y Cesar González.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado general del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS allega memorial mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación subrogada a favor de la entidad, por cuanto suscribieron acuerdo de pago con la demandada.

Consecuentemente con lo anterior, y una vez revisado el expediente evidencia el despacho que no existe subrogación alguna entre el BANCO WWW S. A y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, pero si se encuentra establecida una cesión de derechos sobre el pagaré 053md1300246 a favor de la sociedad RENOVAR FINANCIERA S.A.S

Así las cosas, el despacho negara la solicitud impetrada por el FNG.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de terminación por pago total, solicitada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, en razón a la motivación expuesta en el cuerpo del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.107
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **30-JUNIO-2022.**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Ymgm

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b03befeea6712cacbca51b5cc5aaf0b98e758b6ea77ecc84498e87b77faf30**

Documento generado en 29/06/2022 04:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>